

## COMPROBANTE ENVÍO REPORTE FINAL SPDC-2997-2025

Con fecha 30-05-2025 14:50:41 hrs, el titular CGR SPA ha enviado el presente reporte de programa de cumplimiento, a través del SPDC. Toda la información presentada es de exclusiva responsabilidad del titular.

### 1. Identificación de la unidad fiscalizable

**Unidad fiscalizable:** Jardín Infantil Calafán  
**Región:** Región Metropolitana

### 2. Antecedentes generales

**Rol sancionatorio:** D-160-2024  
**Resolución aprueba PdC:** 2 / 2024  
**Fecha resolución aprobatoria:** 29-11-2024  
**Fecha generación PdC electrónico:** 09-01-2025  
**Frecuencia Reporte:** Sin Reportes de Avance  
**Plazo Reporte:** 28-03-2025  
**Fiscal instructor:** CARLOS ARIEL JARA DONOSO

### 3. Información reporte

**Código comprobante envío reporte:** SPDC-2997-2025  
**Fecha de envío reporte:** 30-05-2025 14:50:20 - Fuera de Plazo  
**Tipo reporte:** Final



#### 4. Tabla resumen histórico

Hecho	Acción	Fecha Reporte	Estado Reporte	Observaciones
Hecho 1	Acción 1	30-05-2025	Reportada	
	Acción 2	30-05-2025	Reportada	La acción fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 06-03-2025 , y la fecha real de término es: 30-05-2025.
	Acción 3	30-05-2025	Reportada	La acción fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 20-12-2024 , y la fecha real de término es: 28-03-2025.
	Acción 4	30-05-2025	Reportada	La acción fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 20-03-2025 , y la fecha real de término es: 30-05-2025.



## 5. Información reportada por acción

### 5.1. Hecho 1

La obtención, con fecha 6 de octubre de 2022, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 61 dB(A), medición efectuada en horario diurno, en condición externa y en un receptor sensible ubicado en Zona I.

#### 5.1.1. Acción 1 Descripción de la Acción Comprometida

Nº Identificador:	1
Acción:	Instalación de barrera acústica
Fecha Inicio:	06-12-2024
Fecha Término:	06-03-2025
Comentarios:	<p>Comentarios: Instalación de una barrera acústica del tipo cumbreña, de 1,4 metros de altura, que se ubicará sobre el muro divisor con los receptores sensibles, cuya altura máxima es de 1,8 metros. La cumbreña estará compuesta de paneles de fibrocemento de 8 mm de espesor y una densidad de 12,8 kg/m<sup>2</sup>, sin inclinación respecto al eje vertical. La estructura tendrá forma de L, con un ancho de 4 metros en la cara oeste y 10 metros en la cara norte, medidos desde el vértice noroeste del muro divisor. Se garantizará la ausencia de espacios entre la cumbreña y el muro para evitar filtraciones de ruido, y se mantendrá la capa vegetal sobre el muro para colaborar como material absorbente acústico.</p> <p>Medios de verificación: (i) Boletas y/o facturas de compra de materiales y prestación de servicios; (ii) Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción.</p>

#### 5.1.1.1. Conclusiones Finales

La barrera fue muy útil para el cumplimiento de la meta.

#### 5.1.1.2. Histórico de Reportes



Fecha reporte:	30-05-2025 - Id Reporte: SPDC-2996-2025
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	<p>Se realizó la instalación de una barrera acústica del tipo cumbreña, de 1,4 metros de altura, que se ubicará sobre el muro divisor con los receptores sensibles, cuya altura máxima es de 1,8 metros. La cumbreña estará compuesta de paneles de fibrocemento de 8 mm de espesor y una densidad de 12,8 kg/m<sup>2</sup>, sin inclinación respecto al eje vertical. La estructura tendrá forma de L, con un ancho de 4 metros en la cara oeste y 10 metros en la cara norte, medidos desde el vértice noroeste del muro divisor. Se garantizará la ausencia de espacios entre la cumbreña y el muro para evitar filtraciones de ruido, y se mantendrá la capa vegetal sobre el muro para colaborar como material absorbente acústico.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	10-02-2025
Fecha Término Efectivo:	03-03-2025
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Factura y fotografías
Medios de Verificación:	- evidencia.zip
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

#### 5.1.2. Acción 2 Descripción de la Acción Comprometida

Nº Identificador:	2
-------------------	---



Acción:	<p>Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011. La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</p>
Fecha Inicio:	06-12-2024
Fecha Término:	06-03-2025
Comentarios:	<p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) o la entidad que la suceda, o con algún organismo de acreditación internacional reconocido por la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC) para las actividades correspondientes.</p> <p>De no existir ninguna entidad que cumpla con lo anterior, el titular podrá ejecutar tales actividades con alguna persona jurídica o natural, que sea independiente del titular, que preste el servicio, de conformidad a lo dispuesto en la Res. Ex. N° 573, de 18 de abril de 2022, de la SMA, que Dicta instrucción de carácter general para la operatividad del reglamento de las entidades técnicas de fiscalización ambiental (ETFA), para titulares de instrumentos de carácter ambiental.</p> <p>Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido, según lo dispone la referida resolución.</p> <p>El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.</p>



### 5.1.2.1. Conclusiones Finales

Se realizó la medición de ruido posterior y las conclusiones son: El 16 de mayo de 2025 se realizó la evaluación de los niveles de emisión de ruido en periodo diurno producto del funcionamiento del Jardín infantil Calafán, ubicado en Paseo Pie Andino #4210, Lo Barnechea.

Se efectuaron mediciones de ruido y posterior evaluación en 2 receptores ubicados dentro del entorno más cercano a la Unidad Fiscalizable.

De la evaluación de ruido efectuada según D.S. N°38/2011 del MMA se pudo determinar que, los puntos de medición no superan el límite máximo permitido por la normativa en periodo diurno.

**ATENCIÓN: La acción 2 fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 06-03-2025, y la fecha real de término es: 30-05-2025.**

### 5.1.2.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	30-05-2025 - Id Reporte: SPDC-2996-2025
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011. La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.
Fecha Inicio Efectivo:	02-04-2025
Fecha Término Efectivo:	30-05-2025
Estado Actual de la Acción:	Concluída



Descripción Medios de Verificación:	Adjunto informe de medición de ruido y factura.
Medios de Verificación:	- Evidencias.zip
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	Sí

**ETFAS Utilizadas:**

- Código: 067-01.
- Razón Social: A&M Fiscalización Ambiental Limitada.
- Nombre Sucursal: A&M Fiscalización Ambiental Ltda..
- Comuna: A&M Fiscalización Ambiental Ltda..
- Región: Región Metropolitana.

Subárea/Producto	Actividad
Medición de ruido	Muestreo
Medición de ruido	Medición
Medición de ruido	Análisis

**5.1.3. Acción 3 Descripción de la Acción Comprometida**

Nº Identificador:	3
Acción:	Cargar en el SPDC el programa de cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.
Fecha Inicio:	06-12-2024
Fecha Término:	20-12-2024



Comentarios:	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se deberá emplear su clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. SMA N° 2129. Debiendo cargar el programa en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Res. Ex. SMA N° 166/2018.
--------------	--

#### 5.1.3.1. Conclusiones Finales

Cargada toda la información requerida.

**ATENCIÓN: La acción 3 fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 20-12-2024, y la fecha real de término es: 28-03-2025.**

#### 5.1.3.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	30-05-2025 - Id Reporte: SPDC-2996-2025
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Adjunto reporte aprobado
Fecha Inicio Efectivo:	10-02-2025
Fecha Término Efectivo:	28-03-2025
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	adjunto resolucion
Medios de Verificación:	- Res Ex 2 Aprueba PDC Jardi�n Infantil Calaf�n - firmado.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



#### 5.1.4. Acción 4 Descripción de la Acción Comprometida

Nº Identificador:	4
Acción:	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el programa, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de la SMA.
Fecha Inicio:	06-03-2025
Fecha Término:	20-03-2025
Comentarios:	(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

##### 5.1.4.1. Conclusiones Finales

Cargada toda la información requerida.

**ATENCIÓN: La acción 4 fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 20-03-2025, y la fecha real de término es: 30-05-2025.**

##### 5.1.4.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	30-05-2025 - Id Reporte: SPDC-2996-2025
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el programa, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de la SMA.
Fecha Inicio Efectivo:	02-12-2024
Fecha Término Efectivo:	30-05-2025
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Adjunto fotos de la barrera acústica, el plano de la barrera con los materiales, la factura del servicio instalado. Además adjunto el informe técnico de la medición de ruido posterior a la instalación de la barrera y su factura.
Medios de Verificación:	- Evidencia del plan de cumplimiento-20250530T183640Z-1-001.zip
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	Sí

#### ETFAS Utilizadas:

- Código: 067-01.
- Razón Social: A&M Fiscalización Ambiental Limitada.
- Nombre Sucursal: A&M Fiscalización Ambiental Ltda..
- Comuna: A&M Fiscalización Ambiental Ltda..
- Región: Región Metropolitana.

Subárea/Producto	Actividad
Medición de ruido	Muestreo
Medición de ruido	Medición
Medición de ruido	Análisis



Fecha: 30-05-2025 14:50

*El presente certificado únicamente da cuenta del reporte de información ingresada en el Sistema de Seguimiento del Programa de Cumplimiento.*

